

ACTA SESIÓN ATENCIÓN DE LICITADORES EXPEDIENTE CSE/9999/1100637326/15/PA, DE 26 DE AGOSTO 2015 (NOTA INFORMATIVA SOBRE CONSULTAS TÉCNICAS DE LOS LICITADORES Y VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL)

Realización de la sesión: Sala de juntas de Gerencia, Edificio de Docencia y Dirección del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Se inicia la sesión siendo las 10:00 horas aproximadamente del día 26 de agosto de 2015.

Asistentes:

En representación del HCUVA

- D. Antonio Tomás Borja (Subdirector de Gestión de Servicio Generales, Ingeniería, Mantenimiento y Obras del HCUVA).
- Dña. Teresa Beltrán Valenzuela (Jefa de Servicio de Servicios Generales del HCUVA).
- D. David Saura López (Responsable de Gestión Medioambiental del HCUVA).
- Dña. Teresa R. Martínez López (Jefa de Personal Subalterno Hospital Materno Infantil).

En representación de las empresas licitadoras:

- Dña. Lucía Martínez Caparros (GRUPO EULEN).
- D. Antonio Alfonso Bermúdez (CLECE).
- D. Alejandro González Rodríguez (OHL SERVICIO S – INGESAN).

Desarrollo

Se inicia la sesión interviniendo inicialmente D. Antonio Tomás Borja quien expone las circunstancias particulares en las cuales se ha desarrollado el citado expediente de licitación e incidiendo principalmente en que a partir del 1 de septiembre la actual adjudicataria del Servicio objeto de contratación (VALORIZA FACILITIES SAU) deja de prestar el servicio pasando a ser la empresa contratista TRAGSA (EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A.), como medida adoptada de urgencia por el Servicio Murciano de Salud ante la imposibilidad de mantener el contrato con VALORIZA FACILITIES SAU.

Se explica a los asistentes que la formalización de una encomienda de gestión con TRAGSA, para la prestación del servicio de limpieza y gestión integral de residuos en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, no tiene repercusión alguna sobre el proceso de licitación a excepción del hecho de que la duración de la encomienda estaría, en principio, prevista hasta el 31 de diciembre, incidiendo en la necesidad de considerar que aun existiendo adjudicación del expediente con anterioridad a dicha fecha, en principio el inicio del contrato con el nuevo adjudicatario se realizaría a partir de la misma.

Se da paso a continuación a la fase de consultas por parte de los licitadores.

Toma la palabra la representante de GRUPO EULEN que realiza las siguientes consultas y consideraciones:

1º. Indica que considera necesario la aportación por parte del hospital de información más detallada en relación a la distribución y número, así como dimensiones, de las camas y puntos de hospitalización, indicando que el PPT solo aporta información general sobre el número de camas. Indica que sería conveniente disponer de planos entre otra documentación.

Le responde D. Antonio Tomás Borja confirmando que se aportará por parte del hospital dicha documentación, ya sea a través del perfil del contratante como ampliación de la documentación del concurso o directamente en función del tamaño de los archivos de los planos. Además del juego de planos actualizados del hospital en PDF, se aportará un documento con información sobre el número de camas de hospitalización y distribución de las mismas, así como espacios o superficies de las mismas (hospitalización general, maternal, infantil, UCI, Reanimación, boxes, etc).

2º.- Pregunta si la reposición de jabón y papel en aseos que se establece en el PPT como obligaciones del adjudicatario afecta solo a los aseos de habitaciones del Hospital Maternal o a la totalidad del aseos del hospital.

Se le aclara que, tal y como se indica en el PPT, las obligaciones de la empresa adjudicataria en este sentido son:

- En todos los aseos del centro (público, personal y pacientes) suministro y reposición de papel higiénico. Podrá ser requerido así mismo conforme al PPT el suministro y reposición del papel de secado de manos en cualquier aseo del centro.
- En los aseos de público y de personal se suministrará el papel de secado de manos, así como el jabón para lavado de manos. Conforme al PPT también tendrán que suministrar (en caso de no estar disponibles) los dispensadores correspondientes, tanto para el jabón como para el papel de secado de manos.
- En los aseos existentes en habitaciones de pacientes y/o habitáculos en los que existan camas de hospitalización, la adjudicataria viene obligada a aportar los dosificadores de jabón para lavado de manos, así como al suministro y reposición del jabón.

3º.- Pregunta si la adjudicataria tiene que suministrar bolsa para la recogida de residuos peligrosos o si solo es obligación la aportación de las bolsas destinadas a la recogida de residuos de los Grupo I y II.

Se le responde que la gestión de residuos peligrosos o no clasificados en los grupos I o II de las categorías de residuos sanitarios habitualmente empleadas no es, a ningún nivel, objeto del contrato. Se aclara que, conforme al PPT, solo es obligación de la adjudicataria aportar las bolsas que vienen exigidas en el PPT y destinadas a la recogida de residuos del grupo I y del Grupo II.

4º. Pregunta si se puede definir en mayor grado por parte del Hospital a que se refieren, y cuáles son, las actuaciones de obra civil que serían exigibles para la ejecución de las mejoras referidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares. Así mismo, en relación a estas mismas mejoras y en lo que respecta a la presentación de las ofertas técnicas, pregunta si es necesario aportar un proyecto técnico correspondiente a la ejecución de las obras e instalaciones.

Se le aclara en primer lugar que las mejoras que pueden ser propuestas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, y que exigen o consisten en la ejecución de obras e instalaciones vienen definidas y descritas en las letras B y C del punto 3 del punto 13.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente. Se indica no obstante que posteriormente, en la visita a las instalaciones del centro, se mostrará a los participantes las zonas y elementos afectados por dichas actuaciones, y se darán las explicaciones correspondientes en relación a las necesidades a cubrir.

En relación a la necesidad de incluir proyecto técnico para la ejecución de dichas instalaciones u obras, se aclara que solo será necesaria la aportación de una memoria técnica genérica de la obra (materiales, dimensiones, etc) y/o instalación (sistema de lavado de los contenedores, cerramiento, etc).

<<Se añade no obstante a continuación lo que recoge al efecto el Pliego de Cláusulas Administrativas en su página 6, en relación a ambas mejoras;

... Solo se valorará la mejora cuando en la oferta se incluya una memoria descriptiva de la obra e instalación, incluyendo materiales, dimensiones y un presupuesto detallado de ejecución >>

5º.- Indica que son conocedores de que existen algunos conceptos o pluses derivados de acuerdos o convenios internos de los trabajadores que no están incluidos en la documentación publicada en los anexos del PPT, lo que entienden que conlleva ciertos costes salariales que difícilmente pueden ser evaluados por las empresas al no disponer de información que permita determinar cuántos trabajadores estarían sujetos a la percepción de los mismos. En concreto se refieren al plus o ayuda de guardería, preguntando si se dispone de información sobre el número de trabajadores que percibirían dicho plus.

Se le responde que el Hospital no dispone de la relación de trabajadores que podrían ser perceptores de dicha ayuda o plus salarial, ni de información en base a la cual se pudiera determinar el coste asociado. Se informa a los licitadores que se procederá por parte de la Dirección a solicitar a la empresa adjudicataria dicha información y se aportará en su caso la misma a través de la presente acta.

Mediante la presente se informa a los licitadores que, habiendo consultado a la empresa actualmente adjudicataria, ésta indica que no dispone de una relación de los trabajadores que deben percibir dicha ayuda, pero que los costes asociados en el último año y que pueden considerarse como representativos de los costes anuales asociados a dicho plus son de 40.000 €.

6º.- Indica que en determinados servicios del hospital se pretende implantar la limpieza con microfibras y pregunta en general sobre el uso de dicho sistema respecto del conjunto del centro.

Por parte de los representantes del centro se responde refiriéndose a las indicaciones al respecto contenidas en el PPT.

Se aclara que los procedimientos específicos de limpieza de la unidad de UCI y Reanimación del Hospital General se encuentran ya implantados casi en su totalidad y que en los mismos ya existe el sistema de limpieza con microfibras.

David Saura explica que, en consideración de lo dispuesto en el PPT, los licitadores no están obligados a implantar un sistema de limpieza u otro en la totalidad o en parte del Hospital, sino que deben realizarse las correspondientes propuestas en las ofertas técnicas indicando los sistemas a implantar según cada zona o elemento sujeto a limpieza, teniendo en cuenta que el PPT establece unos criterios al respecto, en base a los cuales se considera preferible el sistema de limpieza en húmedo o con microfibras frente a otros sistemas.

Se explica además que el sistema de microfibra tiene actualmente escasa implantación debido a las condiciones en las cuales se encuentran actualmente los suelos de ciertas áreas (principalmente las existentes en el Hospital General, Policlínico, Anatomía Patológica y Hospital de Día), en las cuales el sistema de limpieza de suelos es el convencional (fregado con doble cubo) dado que las pruebas realizadas con microfibras han puesto de manifiesto la necesidad de aplicar previamente un tratamiento específico de los suelos (decapado y encerado). Se aclara que dicho tratamiento es al que se refiere el PPT y que en dichas zonas, en caso de plantear el uso del barrido en húmedo, las ofertas técnicas deben complementariamente contemplar la realización de dichos tratamientos.

Se aclara además que, conforme al PPT, independientemente de la propuesta u oferta técnica presentada por la adjudicataria, el hospital podrá desarrollar y aprobar procedimientos específicos de limpieza para las diferentes áreas, quedando la adjudicataria obligada a asumir dichos procedimientos incluyendo, en su caso, la implantación del sistema de microfibra y la aplicación de los pre-tratamientos del suelo en su caso necesarios.

7º.- Se interesa por el sistema actual de control de asistencia y de distribución o logística de materiales y pregunta si el hospital considera adecuado modificar dicho sistema, incrementando y redistribuyendo los sistemas y puntos de control de asistencia, así como de distribución y logística de materiales de limpieza. Pregunta si en los diferentes servicios o áreas del centro existe disponibilidad de espacios o habitáculos de los cuales se pueda disponer a tal fin.

Se describe a grandes rasgos el sistema actualmente implantado para el control de asistencia y para la distribución y reparto de materiales y utensilios, explicando que existe un solo punto de control, que actúa al mismo tiempo como almacén de materiales y fungibles entregándose en el mismo parte de los materiales o fungibles a los trabajadores al inicio de la jornada.

Se explica además que la actual adjudicataria implantó un sistema de control de asistencia basado en reconocimiento facial, pero se aclara que el mismo ha presentado siempre problemas de funcionamiento y que en la actualidad el sistema de control es mediante firma manual.

Respecto de una posible propuesta de modificación o reorganización del sistema de control de asistencia y de distribución de materiales y utensilios, se aclara que el hospital no tiene inconveniente en que se contemplen dichas opciones o alternativas, pero se incide en que

la disponibilidad de espacios nuevos o diferentes a los actualmente destinados al servicio de limpieza debe considerarse con muchas limitaciones, por lo que cualquier propuesta en este sentido quedaría en todo caso condicionada a las necesidades y disponibilidad de espacios y en todo caso a la autorización y validación previa del hospital.

Toma la palabra el representante de OHL SERVICIOS – INGESAN, que realiza las siguientes consultas y consideraciones:

1º. Pregunta si el canon de gestión de residuos debe ser asumido por la adjudicataria.

Aclarado previamente que se refiere a los costes de la gestión externa de los residuos (eliminación en vertedero o valorización en su caso) se le indica que todos los costes asociados a la gestión de los residuos que son objeto del contrato son responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, lo que incluye; tasas por suministro y disponibilidad de compactadores y contenedores de almacenamiento final, tasas de reposición de contenedores y de retirada y tasas de gestión o tratamiento.

2º. Pregunta sobre la disponibilidad o exigencia de implantación de un sistema de gestión y organización del servicio (software de gestión).

Se le indica que en la actualidad no se dispone o no ha sido implantado ningún sistema o software de gestión (tipo GMAO, GIM, o similar) y que en cualquier caso, éste sería propiedad de la actual adjudicataria, no debiéndose considerar por tanto que exista disponibilidad de dicho sistema o herramienta de cara a la prestación del contrato, por lo que en todo caso tendría que ser aportado e implantado por la adjudicataria del expediente que nos ocupa.

En relación a si dicho sistema se considera una exigencia del contrato, se le indica que conforme al PPT no debe considerarse un requisito u obligación específica de la adjudicataria, si bien se sobreentiende que se trata de una herramienta o recurso a aportar como medio para la organización y gestión del servicio, indicándose que sería en todo caso objeto de evaluación y valoración.

3º. Pregunta si es necesario sustituir al inicio del contrato todos los dispensadores de jabón y de papel de secado de manos existentes en el centro, considerando que el PPT establece la obligación de suministro e instalación de los mismos por parte de la adjudicataria.

Se le responde que la oferta de los licitadores debe contemplar la posibilidad de que el hospital reclame o exija la sustitución de la totalidad de dichos elementos, si bien, en principio y siempre y cuando los elementos de dispensación existentes al inicio del contrato se encuentren en adecuado estado, el hospital no ve inconveniente en que se mantuvieran los mismos.

4º. Pregunta si puede el hospital aportar datos sobre las cantidades consumidas de jabón de manos que en la actualidad está siendo suministrado directamente por el Hospital (habitaciones de enfermos) y que conforme al PPT del expediente en cuestión pasaría a ser suministrado por la empresa de limpieza.

Se le indica que se solicitarán dichos datos o una estimación al servicio de suministros del HCUVA y que en la medida en que estén disponibles los mismos se incluirán como información adicional al Pliego en la correspondiente acta.

Mediante la presente se informa a los licitadores que las cantidades estimadas consumidas en 2014 corresponden a 7.000 unidades de 1L cada una.

Toma la palabra el representante de CLECE, que realiza las siguientes consultas y consideraciones:

1º. Pregunta si toda la maquinaria destinada a la gestión de residuos, incluyendo compactadoras, carretillas elevadoras y vehículos de transporte es alquilada o si es propiedad del hospital o de la empresa adjudicataria.

Se le responde indicando que toda la maquinaria existente destinada al manejo y gestión de residuos se encuentra en régimen de alquiler, tanto las compactadoras fijas de cartón y plástico film, como las compactadoras autocargables destinadas a la recogida de RSU, residuos de envases y de residuos del Grupo II, así como el vehículo de transporte y la carretilla elevadora empleada para el manejo de cartón y plástico compactados.

No realizándose más consultas por parte de los asistentes, se da por concluida fase inicial procediéndose a efectuar un recorrido por las diferentes instalaciones, edificios y dependencias el hospital.

Durante esta segunda fase los licitadores solicitan además la siguiente información:

1º.- Preguntan si se puede disponer de datos sobre el número de contenedores de almacenamiento intermedio de residuos existentes en el centro y se interesan sobre si es necesario, o exigible como requisito del contrato, sustituir o reponer todos los contenedores o envases de residuos al inicio del mismo.

En relación a la dotación de contenedores se indica que se recopilará o actualizará dicha información y se aportará como información ampliada del PPT en la correspondiente acta.

Mediante la presente se informa a los interesados que el número actual de contenedores para almacenamiento intermedio y transporte intracentro de residuos (contenedores de 800 L, de polietileno, adaptados al sistema de volcado en los compactadores) es de 110 unidades.

En cuanto a si es necesaria la reposición o sustitución de los contenedores y envases de residuos al inicio del contrato, en el mismo momento se aclara que el hospital solo va a exigir la reposición y sustitución de aquellos que no se encuentren en adecuadas condiciones, que no cumplan otros requisitos establecidos en el PPT o en los procedimientos internos del HCUVA, normas de referencia del Servicio Murciano de Salud o legislación aplicable, ya sea normativa o procedimientos existentes en la actualidad o que entren en vigencia durante la ejecución del contrato (por ejemplo exigencias de color del contenedor o envases, sistemas de cierre, identificación o etiquetado, tipología, etc), así como aquellos cuya aportación responda a nuevas necesidades, a necesidades no detectadas o necesidades no cubiertas.

2º.- Durante la visita al edificio de la lavandería se indica que la limpieza de las superficies de captación de la instalación solar térmica existente en la cubierta de la lavandería representa una instalación o conjunto de elementos de nueva incorporación al objeto del contrato, indicándose a los licitadores que el PPT contempla la limpieza de dichos elementos, exigiéndose una frecuencia trimestral y unas condiciones específicas para el desarrollo de la limpieza que se especifican a grandes rasgos en la tabla 75, página 83 del PPT.

Considerando lo anterior los licitadores preguntan si se puede aportar el dato relativo a la superficie de las placas que sería objeto de dichas actuaciones. Se indica a los licitadores que se recopilaría dicha información y se aportaría como información ampliada del PPT en la correspondiente acta.

Mediante la presente se informa a los licitadores e interesados que la superficie que representan las placas y que queda sujeta al programa de limpieza establecido como mínimo en el PPT es de 823 m².